



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ERRATA. En la orden general de la Sub-inspeccion de M. N., inserta en el Boletín del Miércoles 8, donde se dice debería ser satisfecho, léase deberá.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el pliego de condiciones para la subasta de conducciones terrestres de Sal.

La nota que se cita en varias condiciones del anterior pliego para las conducciones terrestres de sal, es como sigue:

Nota de las distancias desde las fábricas y depósitos á estos mismos y á los alfolíes para el abono de portes en las conducciones terrestres de sal, y de las cantidades de este artículo que debe haber siempre existentes en aquellos como repuesto permanente.

ALFOLIES y depósitos.	FABRICAS ó depósitos donde se surten.	Distancia en leguas de cada una de las castellanas.	Quintales castellanos que se sal que debe haber siempre existentes en los alfolies y depósitos.
<i>Albacete.</i>			
Albacete.	Minglanilla.	13	500
	Fuente Albilla.	7	
Chinchilla.	Minglanilla.	16	300
	Fuente Albilla.	40	
Almansa.	Villena.	7	200
	Aguila.	10	
Peñas de S Pedro.	Jumilla.	12	300
	Fuente Albilla.	14	
	Minglanilla.	19	
	Rosa.	14	
Roda.	Minglanilla.	12	400
	Fuente Albilla.	2	
Casas-Ibañez.	Aguila.	4	300
	Jumilla.	6	
	Socobos.	4	
	Fuente Albilla.	19	
Villarrobledo.	Rosa.	9	600
	Pinilla.	11	
	Minglanilla.	46	
	Pinilla.	6	
Alcaraz.	Villaverde.	6	600
	Socobos.	10	
Yeste.	Calasparra.	12	200
	Fuente Albilla.	29	
Bonilla.	Pinilla.	3	300
<i>Alicante.</i>			
Elche.	Torrevieja.	6	300
Orihuela.	Idem.	6	600
Monovar.	Idem.	12	100
Villena.	Villena.	1	200
Torrevieja.	Torrevieja.	3	200
Alcoy.	depósito de Alicante	41	2000
<i>Almería.</i>			
Berja.	Roquetas.	6	200
Tijola.	Idem.	16	»
Velez-Rubio.	Periago.	6	»
Roquetas.	Roquetas.	»	200
<i>Avila.</i>			
Avila.	Imon y Olmeda.	41	2000
Arévalo.	Idem.	38	800
El Barco.	Idem.	56	600
Mombeltran.	Idem.	53	600
Piedrahita.	Idem.	52	600

<i>Badajoz.</i>			
Badajoz.	Depósito de Sevilla.	41	800
Mérida.	Idem.	36	1000
Llerena.	Idem.	24	1400
Zafra.	Idem.	26	1000
Fregenal.	Idem.	24	800
<i>Jerez de los Caballeros.</i>			
Jerez de los Caballeros.	Idem.	26	500
Olivenza.	Idem.	41	300
Alburquerque.	Idem.	46	400
Barcarrota.	Idem.	31	300
Jalarrubias.	Idem.	40	600
Almendralejo.	Idem.	31	600
Azuaga.	Idem.	24	400
Zalamea.	Idem.	31	600
Serena.	Idem.	43	1400
<i>Barcelona.</i>			
Berga.	Cardona.	7	4500
Vich.	Idem.	16	5500
Igualada.	Idem.	11	2000
Cardona.	Idem.	3	1600
<i>Burgos.</i>			
Burgos.	Poza.	10	1800
Bribiescas.	Idem.	5	250
Belorado.	Añana.	12	260
Castrojeriz.	Poza.	16	260
Frias.	Rosio.	6	130
Larma.	Añana.	30	260
Miranda.	Idem.	4	100
Medina.	Rosio.	2	300
Pampliega.	Poza.	16	160
Poza.	Idem.	1	50
Sedano.	Idem.	5	130
Villadiego.	Idem.	11	200
Aranda.	Imon.	22	1000
Huerta del Rey	Idem.	22	600
Roa.	Poza.	26	350
Salas.	Idem.	20	160
<i>Cáceres.</i>			
Cáceres.	Depósito de Sevilla	50	1000
Alcántara.	Idem.	60	200
Rozas.	Idem.	56	250
Coria.	Idem.	62	600
Montanech.	Idem.	43	400
Miñadas.	Idem.	46	300
Navalmoral.	Idem.	64	400
Trugillo.	Idem.	53	800
Plasencia.	Idem.	66	1200
Valencia de Alcántara.	Idem.	48	200
Acebo.	Idem.	68	300
Ceclavin.	Idem.	64	200
<i>Cádiz.</i>			
Arcos.	San Fernando.	11	500
Bornos.	Hortales.	8	500
San Fernando.	San Fernando.	1	400
Grazalema.	Hortales.	3	600
Ubrique.	Idem.	6	300
Medina.	San Fernando.	6	250
Alcalá.	Idem.	10	200
Sanlúcar.	Sanlúcar.	1	200
Olvera.	Hortales.	7	500
<i>Castellon.</i>			
Segorbe.	Depósito de Murviedro.	6	2200
Morella.	Id. de Vinaroz.	12	2600

<i>Ciudad-Real.</i>			
Ciudad-Real.	Pinilla	26	700
Almaden.	Idem	46	600
Almagro.	Idem	23	600
Almodovar.	Idem	34	400
Daimiel.	Idem	22	300
Malagon.	Idem	26	200
Manzanares.	Idem	17	500
Piedra-Buena.	Idem	32	200
Santa Cruz.	Idem	17	300
Valdepeñas.	Idem	14	200
Infantes.	Idem	7	500
Alcazar de San Juan.	Minglanilla	25	600
La Solana.	Pinilla	14	200
<i>Córdoba.</i>			
Córdoba.	Duernas	7	1100
Aguilar.	Idem	5	200
Baena.	Cuesta-Palomas	2	500
Bujalance.	Duernas	6	400
Cabra.	Jarales	5	300
Castro.	Duernas	3	300
Espiel.	Idem	18	200
FuenteOvejuna	Idem	24	200
Lucena.	Jarales	4	600
Montilla.	Duernas	3	600
Montoro.	Cuesta-Palomas	11	500
Palma.	La Torre	8	400
Pozo-blanco.	Duernas	21	800
Puente-Genil.	Jarales	5	100
Priego.	Cuesta-Palomas	8	500
Rambla.	Duernas	5	400
Inojosa.	Idem	24	300
<i>Coruña</i>			
Santiago.	Deposito de Padron	4	2500
Mellid.	Id. de Betanzos	8	600
<i>Cuenca.</i>			
Cuenca.	Monteagudo	8	800
Campillos.	Minglanilla	4	700
Cañete.	Fuente el-Manzano	2	200
Parrilla.	Minglanilla	16	700
Priego.	Tragacete	10	300
Sán Clemente.	Minglanilla	14	200
Belmonte.	Idem	18	600
Castillo de Garcimuno.	Idem	13	300
Villanueva de la Jara.	Idem	7	300
Gascueña.	Monteagudo	47	200
Huete.	Belinchon	7	500
Tarancon.	Idem	2	800
<i>Gerona.</i>			
Gerona.	Depósito de S.Feliu	5	2000
Figueras.	Id. de la Escala	5	2000
<i>Granada.</i>			
Granada.	La Mala	3	5800
Loja.	Loja	3	1900
Albama.	Idem	8	600
Baza.	Inojares	6	900
Guadix.	Idem	42	} 1500
	Roquetas	17	
Orgiva.	Roquetas	18	900
Ugijar.	Idem	10	1000
	Periago	10	} 600
Huescar.	Zacatin	14	
	Hinojares	8	
	Calasparra	20	} 400
Santa Fé.	La Mala	2	

(Se continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la ejemplar conducta observada por el cabo primero Francisco Jaldá y los guardias José María Menacho, Leon Gimenez, Baltasar Saleiro y Juan Reinoso, quienes desde el

puesto de Villamanrique acudieron á socorrer la sensible catástrofe ocurrida por la enfermedad del cólera en la persona del distinguido Teniente General D. Ricardo Eschely, la familia de este y sus criados atacados con tal intensidad que fueron víctimas de este terrible azote el mismo general y 10 personas mas; de modo que por la desolacion y mortandad resultaba abandonada la posesion rural de Robanya, en que aquellos habitaban y abandonados tambien los frutos en cuya recoleccion se hallaban; habiendo el cabo y los guardias acudido presurosos á dar sepultura por sí mismos al malogrado General, á socorrer á los que aun permanecian atacados del mal, y á cuidar de que los frutos continuaran recolectándose. Este proceder ha llamado muy particularmente la atencion de S. M., previniéndome encargue á V. E. dé las gracias en su Real nombre á aquellos beneméritos individuos y se haga público en la *Gaceta* este rasgo de extraordinario valor y abnegacion, como única recompensa que puede darse á los mismos y á todo el instituto que tan bien está correspondiendo bajo todas formas y necesidades, al humanitario é importante objeto para que fue organizado.

De Real orden lo digo á V. E., contestando á su oficio del 17 del actual, en que participa este meritorio hecho. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1855.—O'Donell.—Sr. Inspector General de la Guardia Civil.

Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. E., fechas 16 y 17 del actual noticiando el generoso desprendimiento con que todos los individuos del segundo tercio del cuerpo de su cargo que ocupa las cuatro provincias civiles de Cataluña han renunciado y suplicado se admitan en beneficio del Erario los pluses de campaña que la corresponden por las órdenes del 4 y 5, exponiendo que en las operaciones y servicio extraordinario practicado no han hecho mas que llenar un deber y satisfacer sus sentimientos sosteniendo las leyes, defendiendo el Trono constitucional de la Reina y asegurando el óden, S. M. ha tenido á bien admitir con el mayor agrado esta prueba, que aunque no es mas que la continuacion de las muy repetidas que el instituto tiene dadas, viene á aumentar los motivos de justa estimacion con que el pais lo distingue y el marcado aprecio que á S. M. merece. Asi se ha dignado prevenirme lo signifique á V. E. como de Real orden y con verdadera satisfaccion lo verifico, disponiendo, para que la tengan todos los individuos del segundo tercio, se haga pública en la *Gaceta*, ya que este notable hecho coincide con pertenecer al mismo tercio el honrado sargento que al batir los restos de la caballeria sublevada

en Aragon se apoderó de 20,000 rs. que el que la mandaba tenía sobre sí cuya cantidad entregó intacta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1855.—O'Donell.—Señor Inspector General de la Guardia civil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 604

Circular núm. 182

Resultando del expediente instruido en este Gobierno que D. Manuel Dronda, propietario del soto denominado de la Cartuja baja, ha dado en arrendamiento á la remonta de potros de este distrito no solo el aprovechamiento de las yerbas sino tambien el de la caza de aquella finca, he acordado hacer presente al público, á instancia del Juzgado de la Capitania general de este distrito, que el mencionado soto queda acotado prohibiéndose en consecuencia cazar en él no siendo con permiso del Gefe de la remonta subrogado en nombre del Estado en los derechos de aquel durante el tiempo del arrendamiento. Zaragoza 7 de Agosto de 1855 = Cayetano Cardero.

Núm. 603.

Diputacion provincial de Zaragoza.

La Diputacion Provincial en vista de la Real orden de 1.º de los corrientes que le ha sido comunicada con fecha 6 ha resuelto circular á los pueblos su contenido y es, en la forma siguiente.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina que (q. D. g.) de una exposicion de la Diputacion de esa provincia en la que haciendo presente la situacion affictiva en que se encuentra la misma con la invasion del cólera morbo, solicita recursos para hacer frente á las necesidades mas perentorias; se ha servido mandar S. M. que de la cantidad consignada en el presupuesto general del Estado para calamidades públicas y sin perjuicio de los treinta mil reales facilitados á Calatayud, se pongan á disposicion de V. E. ciento sesenta mil para que con ellos atienda á los pueblos que reclamen auxilios perentorios y con especialidad á Ateca á quien se suministrarán 10,000 rs. en consideracion á la pérdida de la cosecha, debiendo hacer entender á las corporaciones municipales que de las sumas que reciban deberán producir cuenta justificada de su inversion, que remitirá V. E. á este Ministerio para la aprobacion de S. M. con un duplicado para que obre sus efectos en la Direccion general del ramo, haciendo igual prevencion á Calatayud respecto de los 30,000 reales que tiene recibidos = Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Para dar cumplimiento á esta Real disposicion, y que los pueblos puedan recibir el auxilio debido á la munificencia de S. M., ha resuelto manifestar á los mismos que instruyan los oportunos expedientes de los gastos hechos con motivo de la invasion del cólera reinante, incluyendo los honorarios que hubiesen devengado los médicos destinados para la asistencia de los coléricos, y remitiendo los expedientes justificativos de cuanto se hubiese invertido en dicho objeto, á fin de que les sean abonadas las cantidades que corresponda Zaragoza 9 de Agosto de 1855.—El Presidente.—Cayetano Cardero.—Francisco Berdejo, secretario interino.

Núm. 606.

Don Carlos Bodo Zbikovsky, Capitan Ayudante del tercer batallon del regimiento infanteria de San Quintin núm. 43, Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Mosen Benito Marquina, cura de Morros, D. Antonio Millan y D. Manuel Alcaín, de Villarroya de la Sierra, D. José Lázaro Parejo, vecino de Torrijo, á quienes estoy procesando sobre los delitos de sedicion y rebelion, señalándoles el

castillo de la Aljaferia de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á darsus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra permanente de esta plaza, sin mas llamarles y emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Zaragoza 4 de Agosto de 1855.—Carlos Bodo Zbikovsky.—Por su mandado, Antonio Fernandez, Escribano de la causa.

Núm. 607.

La Sindicatura de la quiebra de D. Santos Sanz, en union de los adjuntos nombrados á ella en Junta general de acreedores, previa autorizacion judicial, ha señalado el dia veinte de los corrientes á las diez de su mañana para la venta en subasta pública de los bienes sitios, créditos y acciones de sociedades y de minas con las demas pertenencias á la misma infrascritas, que tendrá lugar en la casa de D. Benito Teruel, plaza de Lerin número 32.

Bienes sitios en Zaragoza.

1. Una casa sita en ella y su calle de la Harza número 72, que fué adjudicada en 18.000 rs. vn.
2. Una viña dividida en dos porciones en Mambias, término de esta ciudad, la una de 4 cahices 6 cuartales, confronta con D. José Paniagua, Don José Miravete y carretera de Barcelona y la otra de un cahiz, confrontante con D. Matias Castillo, D. Mariano Sanclemente y Jacobo Monente, adjudicada en 7500 rs. vn.
3. Un campo de 7 cahices 5 cuartales con algunos olivos y porcion de tierra inculta, en Undina partida del Cazuelo, término de esta ciudad, que confronta con tierras de la torre que fué de S. Pedro Nolasco, valorado en 6300 rs. vn.

En Epita.

4. El edificio que fué convento de capuchinos con su huerta sin comprender los despojos de los sepuleros de los Sres. Condes de Aranda, adjudicado en 29.870 rs. vn.

En La Almunia.

5. Un campo en sus términos, partida de la Clusa, de 6 anegas tierra, linda con otro del Baron de Latorre y brazal de la Noguera, atreudado en 5 anegas trigo y seis reales vellon á favor del hospital de dicha villa, tasado con inclusion de las cargas que contra sí tiene en 4000 rs. vn.
6. Una paridera dividida en 4 corrales con cubiertos de teja y 12 yugadas de tierra anejos, lindante con viñas de D. Pedro Calvo y montes de Alfamen y Almonacid, valorado todo en 4326 rs. vn.
7. Una viña de 5 anegas tierra, partida de los Cabezones, lindante con el fundo anterior, tasada en 1740 rs. vn.
8. Una casa, calle de Calatayud, demarcada con el número 13, linda con casas de Mariano Dominguez y herederos de Francisco Hurtado, con corral, cuadra, pajar, bodega y dos cubas, tasada con inclusion del capital del censo anual que contra sí tiene de sesenta sueldos jaqueses en 13280 rs. vn.

9. Un edificio que con su huerta fué convento de Franciscos, en érminos de Manzanera á $\frac{1}{2}$ legua del pueblo, adjudicado á la Masa en 104.933 rs. vn.

Acciones de sociedades.

10. Cincuenta de la titulada del Iris en esta forma; 40 série C. de á mil rs. una, 40.000 rs. vn.
11. Nueve série D. de á cuatro mil rs., 36.000 rs. vn.
12. Una série C. de á ocho mil rs., 8000 rs. vn.
13. Seis acciones de á diez mil rs. de la com-

pañía general de seguros, en un talon número 142, desembolso 1200 rs. vn.

14. Cuatro idem en un talon número 1001, desembolso 4000 rs. vn.

Acciones de minas sin capital.

15. Mina del Porvenir de Segura $\frac{3}{4}$ de la accion número 20, $\frac{1}{4}$ número 25 y entera número 55.

16. $\frac{5}{4}$ de la del Pilar números 9, 13, 15 y dos del 29.

12. Cuatro de la llamada la Victoria números 24, 25, 26 y 27.

Veinte y una acciones y media en esta forma: 4 de la llamada Union en Teruel, números 77, 78, 79 y 80; 2, números 55 y 56 de la Megicana en Teruel; 2, números 2 y 3 de la Aragonesa en Teruel 4, números 77, 78, 79 y 80, en Aguaron; una accion número 45 de la llamada Ntra. Sra. de Tobed; de la titulada Peri en Teruel una accion número 8; 3 acciones números 109, 110 y 111 de la de Río de Giloca en Teruel; y 4 y $\frac{1}{2}$ con los números 16, 75, 88, 89 y 102 de la llamada Ventura en Teruel.

Créditos cobrables dudosos é incobrables.

Todos los que resultan por cobrar á favor de la Masa con documento ó sin él, de cuyo importe y personas dudosas y respectivas cantidades, se podrán enterar los licitadores por la lista en la escribanía y lo demas que les convenga en la Sindicatura, casa de D. Benito Teruel, plazuela de Lerin, núm. 32.

Los que quieran hacer postura á los referidos bienes é intereses concurrirán en el día y hora señalados, que se tranzarán en primer lugar al detalle ó particularmente cada uno de por sí, despues por secciones ó clases, y por fin en globo los que quedaren. Zaragoza 1.º de Agosto de 1855.—Por disposicion de la Comision autorizada.—Miguel Aznarez, Escribano del estinguido tribunal de Comercio.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de médico de Pintano y los agregados de Undies Pintano, Artieda, Bagues y Longas, se halla vacante á partido abierto; su dotacion ascienete á 60 cahices de trigo pagados por San Miguel de Setiembre por una comision que será nombrada al efecto por sus respectivos vecindarios; la distancia á ambos pueblos el que mas es la de dos horas, habiendo entre ellos la de un cuarto de hora: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento de Pintano hasta el día 8 de Setiembre en que se proyeerá.

El partido de médico-cirujano del pueblo de Bárboles y Oitura con Pleitas su agregado distante un cuarto de hora se halla vacante, su dotacion consiste en 60 cahices de trigo puro pagados por el ayuntamiento en Setiembre de cada año; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion hasta el 2 de Setiembre próximo en que se proyeerá advirtiendo que será cuenta del agraciado tener un barbero sangrador.

La plaza de un farmacéutico, del pueblo de Casatejon de Valdejas, se halla vacante desde San Miguel de Setiembre próximo, su dotacion es 6000 rs. vn. en metálico; los facultativos que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes hasta el día 26 del presente mes de Agosto franco el porte al Sr. Alcalde de dicha poblacion.

Las conductas de cirujano y boticario del lugar de Codo, se hallan vacantes á partido cerrado; sus dotaciones son la del primero 4000 rs. vn. y ademas las barbas de fuera de casa; la del segundo 5500 pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año: los que aspiren á obtenerlas dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de la pro-

pia corporacion hasta el treinta del mes actual en que se proyeerán, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en dicha secretaria.

No habiéndose hecho postura alguna al arriendo de la dehesa corral y tierras de la Retuerta perteneciente á los propios de este pueblo, se saca a nueva subasta en la casa consistorial del mismo en los días 19 y 26 de los corrientes y hora de las diez de su mañana por tiempo de un año y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento. Aníñon y Agosto 3 de 1855 = Mariano Torrijo.

Por disposicion de la Excm. Diputacion provincial se saca á pública subasta en este pueblo el arriendo de los dos hornos de pan cocer perteneciente á los propios del mismo por un año cada uno para lo cual se señala los días 19 y 26 de los corrientes y hora de las diez de su mañana en el salon de actos de este Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaria. Aníñon y Agosto 3 de 1855 = Mariano Torrijo.

Siendo muy probable, que muchas personas á quienes sus respectivos profesores le hubiesen indicado el uso de las aguas y baños minero medicinales de Paracuellos de Giloca, hayan dejado de presentarse á satisfacer esta necesidad por el temor que ha debido inspirarles el estado sanitario de esta ciudad y pueblos comarcanos; creo de mi deber en obsequio de dichas personas y ael público en general el comunicar la desaparicion de la epidemia tanto en esta ciudad como en el pueblo de Paracuellos. Calatayud 6 de Agosto de 1855. El Director interino Gregorio Guedeal.

Junta municipal de beneficencia de Calatayud. = Hallándose vacante la plaza de médico del hospital municipal, hospital provincial y carcel pública de esta ciudad por fallecimiento de D. José Jarrer y Oliber que la obtenía, esta Junta en sesion de hoy tiene acordado proyeerla el día 30 de los corrientes en la que celebrará al efecto. La dotacion consiste en 2000 rs. vn. anuales satisfechos de los fondos del hospital y 400 rs. vn. tambien anuales pagados de los del Hospicio, todo por mensualidades. Las obligaciones estan de manifiesto en la secretaria de la I. Junta de beneficencia establecida en el hospital de esta ciudad: los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en debida forma hasta dicho día, dirigiéndolas al Presidente de la Corporacion francas de porte. = El Presidente, Salvador Landa = El Vocal Secretario, José del Cos.

Dirccion de los baños minerales de Alhama de Aragon.

Siendo escesivas las comunicaciones que diariamente se me dirigen de todas las provincias, respecto al estado sanitario de esta poblacion y sus establecimientos de baños, debo manifestar al público, y en particular para tranquilizar á la humanidad doliente que reclama el benéfico auxilio de estas aguas medicinales, lo siguiente: 1.º Que el pueblo de Alhama disfruta en la actualidad de la mas completa y cabal salud por parte de todos sus moradores. 2.º Que los estragos causados por el cólera en los pueblos de esta comarca, como en Ariza, Ateca y Calatayud, se han dado ya por terminados 3.º Y que en cuanto á sus establecimientos de baños creido por muchos que estaban cerrados por dichas circunstancias, han continuado abiertos y funcionando sin cesar desde el día de su inauguracion, siendo la mayor parte de la concurrencia procedente de puntos infestados, sin que por esta causa se haya notado en ningun bañista el mas leve sintoma de la enfermedad reinante: antes bien, por la propiedad tónico-estíptica del mineral ha disipado la diarrea epidémica á los que la traian reconstituyéndolos sin trastorno en su normalidad. Alhama 31 de Julio de 1855.—Tomás Parraverde.

Zaragoza: Imprenta Nacional.